

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 01099

Reconócese al abogado Edilberto Melo Rubiano como apoderado del demandado Luis Antonio Ballesteros Goyeneche, en los términos del poder conferido.

Tiénese al ejecutado Luis Antonio Ballesteros Goyeneche como notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago, desde el día en el que se notifique este auto (art. 301 C.G.P.).

Por secretaría contrólese los términos que posee el mencionado demandado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d66aee4349e90ac41a951bc2f3ad539d0c3b776d60fc1a3eb10d076
911eba96**

Documento generado en 01/02/2021 04:03:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**